



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Guinea*: proyecto de resolución revisado

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, 65/142, de 20 de diciembre de 2010, 66/185, de 22 de diciembre de 2011, 67/196, de 21 de diciembre de 2012, 68/199, de 20 de diciembre de 2013, 69/205, de 19 de diciembre de 2014, 70/187, de 22 de diciembre de 2015, 71/214, de 21 de diciembre de 2016, 72/202, de 20 de diciembre de 2017, 73/219, de 20 de diciembre de 2018, 74/201, de 19 de diciembre de 2019, y 75/203, de 21 de diciembre de 2020,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativas, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de asegurar que los beneficios del comercio estén más ampliamente repartidos,

Reafirmando la decisión WT/MIN(15)/48-WT/L/982 de la Organización Mundial del Comercio, de 19 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de esos países en el comercio de servicios, así como la decisión WT/L/508/Add.1, de 25 de julio de 2012, relativa a la adhesión de los países menos adelantados, alentando a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las pequeñas economías, que apoya los esfuerzos de estas por lograr el desarrollo sostenible, como se refleja también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹, y destacando que la iniciativa de Ayuda para el Comercio y la creación de capacidad específica relacionada con el comercio son fundamentales para integrar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el sistema de comercio internacional,

Reconociendo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar su participación activa y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reconociendo también que las normas y disciplinas multilaterales constituyen la mejor garantía contra el proteccionismo y son fundamentales para garantizar la transparencia, previsibilidad y estabilidad del comercio internacional,

Observando los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales complementen al sistema multilateral de comercio, reconociendo que pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización y, a ese respecto, recordando la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la

¹ Resolución 69/15, anexo.

cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19 ha trastornado el comercio, el transporte, el turismo, los viajes transfronterizos, los mercados de productos básicos, las inversiones, el servicio de la deuda y los flujos financieros, incluidas las remesas, y ha tenido efectos considerables en grupos tradicionalmente infrarrepresentados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor, lo que ha afectado todos los sectores de la economía, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y la vida de las personas, lo cual ha complicado los desafíos que plantea el cambio climático, que han tenido efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, en la reducción de las desigualdades, incluida la desigualdad de género, y en los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los más pobres y los más vulnerables, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales, así como los países que afrontan desafíos específicos y los más afectados por la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas, y porque las medidas comerciales restrictivas y la falta de transparencia y cooperación dentro del sistema multilateral de comercio han afectado el acceso de todas las personas a vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces y asequibles, a otros bienes esenciales y a productos alimenticios básicos,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo² y de la nota del Secretario General³;

2. *Reafirma* que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

3. *Reitera* que los Estados no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar la implementación de la Agenda 2030, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizando todos los recursos disponibles;

² A/76/15 (Part I) y A/76/15 (Part II).

³ A/76/213.

⁴ Resolución 70/1.

4. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

5. *Observa con preocupación* que la Organización Mundial del Comercio se ve cada vez más afectada por los escasos progresos logrados en las negociaciones comerciales multilaterales y que es imprescindible que se ocupe de las cuestiones que constituyen el núcleo de los problemas que afectan actualmente al comercio internacional, y reconoce a este respecto la necesidad de fortalecer a la Organización Mundial del Comercio, con miras a asegurar la viabilidad y la eficacia a largo plazo de sus funciones de solución de controversias, negociación y supervisión;

6. *Renueva su firme compromiso* de promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

7. *Pone de relieve* la urgente necesidad de combatir el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve también que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir centrándose en el desarrollo y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

8. *Pone de relieve* también la imperiosa necesidad de adoptar medidas coordinadas a nivel mundial para garantizar la distribución oportuna, asequible y equitativa de vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces y asequibles y el acceso de todas las personas a dichas vacunas y para asegurarse de que las medidas comerciales de emergencia sean selectivas, proporcionadas, transparentes y temporales, no creen obstáculos innecesarios al comercio ni disruptores en las cadenas mundiales de suministro y guarden coherencia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, pide que se incremente la capacidad del sistema multilateral de comercio de potenciar la preparación y la resiliencia ante pandemias y casos de desastre mediante una respuesta polifacética, entre otras cosas reforzando la resiliencia de las cadenas mundiales de suministro, adoptando medidas a corto plazo, tales como la facilitación del comercio, la transparencia y la moderación en cuanto a las restricciones a la exportación de vacunas, tratamientos y suministros para pruebas diagnósticas, y que se incremente y amplíe rápidamente la fabricación de las vacunas en todo el mundo, incluidos los países en desarrollo, mediante la difusión apropiada de tecnología y conocimientos especializados de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, por ejemplo concediendo licencias, utilizando las disposiciones sobre flexibilidad del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, compartiendo los conocimientos y los datos relativos a las tecnologías sanitarias en materia de COVID-19 y apoyando las discusiones que están teniendo lugar en la Organización Mundial del Comercio sobre la contribución que el sistema comercial multilateral basado en normas puede hacer para mejorar el acceso a la distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19, así como para asegurar el funcionamiento normal de los mercados abiertos y la conectividad de las cadenas mundiales de suministro y los viajes transfronterizos para fines esenciales, y exhorta

⁵ Resolución 69/313, anexo.

a los Estados Miembros a que resalten el papel fundamental de las tecnologías digitales en el sostenimiento de la continuidad de la actividad económica y las cadenas de suministro durante la pandemia de COVID-19 y a que fortalezcan la cooperación entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones y foros relacionados con el comercio, incluida la Organización Mundial del Comercio, así como a que promuevan una mayor integración económica mediante acuerdos comerciales regionales para asegurar una recuperación comercial y un desarrollo más rápidos como fuente importante del crecimiento económico mundial, y a este respecto sigue apoyando la puesta en funcionamiento de la Zona de Libre Comercio Continental Africana;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema multilateral de comercio y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

10. *Exhorta* a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que concluyan con carácter urgente las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca antes de que termine la 12^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la decisión de su 11^a Conferencia Ministerial y con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Reconoce* la importancia de evitar las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agrícolas mundiales y de contribuir a facilitar el acceso a los mercados de los productos de países en desarrollo, de conformidad con los compromisos contraídos en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

12. *Subraya* la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio para mejorar la transparencia, agilizar la circulación, el despacho y la entrega de mercancías, en particular las mercancías en tránsito, y reducir así los costos del comercio, y alienta a este respecto su aplicación plena y efectiva, incluso mediante un mayor apoyo a su aplicación;

13. *Acoge con beneplácito* la celebración del 15^o período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Bridgetown del 3 al 7 de octubre de 2021 y se centró en el tema “De la desigualdad y la vulnerabilidad a la prosperidad para todos”, y acoge con beneplácito también la aprobación de su documento final, titulado “El Pacto de Bridgetown”;

14. *Acoge con beneplácito* también la convocatoria de la 12^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Ginebra, bajo la presidencia del Gobierno de Kazajstán;

15. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a la implementación de la Agenda 2030;

16. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

17. *Solicita al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba a este respecto, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.*
